

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 125 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Víctor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 9545-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2011.-
VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las elecciones celebradas el día 23 de Octubre de 2.011 en nuestra Provincia en forma conjunta y simultanea con las nacionales, que fueran convocadas por Decreto N° 8110- G-2.011 para elegir Gobernador y Vice- Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así también Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que por Actas N° 21 y 24 de fechas 27 y 28 de Octubre de 2.011, la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, resuelve declarar la necesidad de elecciones complementarias de las Mesas N° 1.238 y N° 1.355 correspondientes a la Municipalidad de Caimancito y Abra Pampa, respectivamente;

Que ello así, atento a las irregularidades comprobadas que han derivado en la declaración de nulidad por la Junta de la elección efectuada en las Mesas citadas, requiriendo además al Poder Ejecutivo Provincial convoque a los electores respectivos a elecciones complementarias en las mismas, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Artículo 116° del Código Electoral Nacional;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones complementarias a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164 y sus modificatorias);

Que asimismo atento al hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 23 de Octubre del presente año, realizado por la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en las localidades de Caimancito y Abra Pampa, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en los distritos comunales antes referidos;

Que no obstante lo dispuesto en el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y los Artículos 29° y 30° del Código Electoral Provincial (Ley N° 4164 y sus modificatorias), no existe óbice legal alguno para efectuar la convocatoria en un plazo menor al contemplado en dichas normas, toda vez que tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales como la oficialización de listas de candidatos y boletas que justifican la aplicación de dicho término, ya han sido cumplimentados;

Por ello y conforme a las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a los electores respectivos de la Mesa N° 1.238 de la Municipalidad de Caimancito y de la Mesa N° 1.355 de la Municipalidad de Abra Pampa, para el día veinte (20) de Noviembre de 2011, a ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305, 5547 y 5668), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011- 2015, las siguientes autoridades:

- a) **MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO:** Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;
- b) **MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA:** Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;

ARTÍCULO 2°: Podrán participar en las elecciones complementarias convocadas por el presente, todos aquellos electores que se encuentren incluidos en los padrones respectivos de las mesas anuladas correspondientes a los distritos electorales comunales indicados, en la elección del 23 de Octubre pasado.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las ediciones de aquel, previas al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación- Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones complementarias se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador
02/04/07/09/11/14/16 NOV.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO ACUERDO N° 0094.11.009.-

EXPEDIENTE N° 10807-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2011.-

VISTO:

El Artículo 123 de la Constitución Nacional, los Artículos 178 y 190, inciso 1° de la Constitución Provincial, los Artículos 28, 29, 54, 55, 56 y 58 del Código Electoral y el Artículo 153 de la Carta orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuenta con autonomía municipal plena, de conformidad con las disposiciones de los artículos 178 de la Constitución Provincial y 123 de la Constitución Nacional;

Que, en dicho marco y conforme lo dispone el art. 190 de la Constitución Provincial, la convocatoria a elecciones para el renovación de las autoridades electivas municipales, es potestad exclusiva y excluyente del Municipio;

Que el artículo 190 inc. 1 reza: "Las municipalidades tienen las atribuciones y deberes siguientes, conforme a esta constitución, la ley y la carta orgánica: 1) Convocar a elecciones y juzgar la validez de las mismas";

Que, el art. 153 de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convócase a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 20 de Noviembre de 2011, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los Arts. 54, 55, 56 y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), de un (1) Intendente Municipal y seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes, por el período legal correspondiente 2011 – 2015.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en día 19 de Agosto 2011 y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección General de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el presente proceso electoral serán imputados a la partida 1.4.5.1.1.0 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recurso correspondiente al Período 2011.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Concejo Deliberante, con remisión de copia autenticada del presente Decreto.

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

19/24/26/29/31 AGO. 31 OCT. 02/04/07/09/11/14/16/18 NOV. /11

DECRETO N° 4997-G.-

EXPT.E. N° 0400-9064/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer, con retroactividad al 30 de Septiembre de 2009, la Baja por jubilación del Prof. DANTE SALVADOR CICHELO, CUIL 20-7819778-2, como personal dependiente de la Policía de la Provincia, Profesor, en siete (7) horas Cátedra Semanales, Nivel Terciario, de la ex Escuela de Policía de la Provincia "Gral. Manuel Belgrano", por los motivos expuestos en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8162-S.-

EXPT.E. N° 0741-00355/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gob. Carlos Snopek", al señor MARIO RODOLFO CACHI, DNI N° 21.848.512, CUIL N° 20-21848512-0, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gob. Carlos Snopek", a la señora MELISA LAURA AZURDUY, DNI N° 30.417.561, CUIL N° 27-30417561-9, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 3°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gob. Carlos Snopek", a la señora VALERIA EDITH VALLESTEROS, DNI N° 29.653.146, CUIL N° 23-29653146-4, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8952-S.-

EXPT.E. N° 741-0355/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 8162-S. de fecha 20 de mayo de 2011, donde Dice: "... a la señora VALERIA EDITH VALLESTEROS..." Debe Decir: "... a la señora VALERIA EDITH BALLESTEROS..." de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8167-S.-

EXPT.E. N° 0723-01029/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a la señora ERMELINDA ELISA VELASQUEZ, DNI N° 17.174.695, CUIL N° 27-17074695-9, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8170-S.-

EXPT.E. N° 729-0090/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" Ministerio de salud
TRANSFERESE

DE

U. de O: R1 Ministerio de Salud

Categoría N° de Cargos

1 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

A:

U de O: R2-02-17 Htal. "Dr. Jorge Uro"

Categoría N° de Cargos

1 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General 1

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°: Designase a la Sra. ROGELIA TERESA GERÓNIMO DNI N° 20.624.153, CUIL 27-20624153-0, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U de O: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8171-S.-

EXPT.E. N° 0730-00106/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el Cargo Categoría 13 (c-4) Agrupamiento técnico, Escalafón General de la U de O: R2-02-18 Hospital "Calilegua", a la Señora CARINA LILIANA CARRIZO, DNI N° 24.511.415, CUIL 27-24511415-5, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8385-S.-

EXPT.E. N° 0742-00187/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por el Lic. Gabino Juan Pacheco, DNI N° 27.016.973, CUIL 20-27016973-3, en el cargo categoría A-1 (i-2), agrupamiento profesional Ley 4413 de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en el Hospital "Susques", por la Lic. Susana Soledad SULCA, DNI N° 25.078.926, CUIL 27-25078926-8, en el cargo categoría A-1 (i-2), agrupamiento profesional Ley 4413, desde el 1° de febrero hasta el 08 de agosto de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8392-S.-
EXPT.E. N° 739-008/10. Ardo. N° 739-149/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR
DE
U. de O: R 1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
4 (c-4)	3
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	3

A:
U de O: R 2-02-21 HOSPITAL "Nitro. Sr. de la BUENA ESPERANZA"

Categoría	N° de Cargo
4 (c-4)	3
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	3

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. AIDA SOLEDAD SEGUNDO, CUIL 27-23157084-0, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. MABEL ANALIA LOPEZ, CUIL 27-25629821-5, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. SUSANA ESPEJO, CUIL 27-23762238-9, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8673-S.-
EXPT.E. N° 0719-00009-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Diego Oscar López, DNI N° 23.053.786, CUIL 20-21848512-0, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Sнопек", durante el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 30 de setiembre de 2010, por ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8909-S.-
EXPT.E. N° 741-284/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. MARIO RODOLFO CACHI, CUIL 20-21848512-0, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Sнопек", durante el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 30 de setiembre de 2010, por ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8917-S.-
EXPT.E. N° 0733-00014/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que tramita la promoción de las agentes Anastacia Armella, categoría 2-30, agrupamiento servicios generales, escalafón general, Segundina Azucena Carlos, categoría 2-30, agrupamiento servicios generales, escalafón general, María Ester Palacios, categoría 2-30, agrupamiento Técnico, escalafón general, y Clarisa Olga Vilte, categoría 8-30, agrupamiento técnico del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpala, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05; y

CONSIDERANDO:
Que, a fs 86/87 obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
Que, a fs 91 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio a fs. 92 Contaduría de la Provincia;
Que, a fs. 89 Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido a fs. 89 vta., por la Coordinación del Departamento de Asunto Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a las agentes antes mencionadas a los cargos categorías 24, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad las disposiciones del N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y a los efectos de su regularización Administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente ejercicio 2011, en la U. de O: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8953-S.-
EXPT.E. N° 714-272/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reconócese al Dr. Carlos Alberto Cardozo, el derecho a la percepción del adicional por Funciona Jerárquica del 20 % sobre la Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese al Dr. Carlos Alberto Cardozo, el derecho a la percepción del adicional por Funciona Jerárquica del 20 % sobre la Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de septiembre de 2009 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o hasta tanto se llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8963-S.-
EXPT.E. N° 719-008/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Luciano Emilio Minervini, CUIL 20-24425111-1, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-07 hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8967-S.-
EXPT.E. N° 0715-00546/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O: R2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"
SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Servicios Generales	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de Cargo
1	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente a la señora ISABEL YOLANDA GALIAN, DNI N° 25.165.416, CUIL N° 27-25165416-1, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9264-1P.-
EXPT.E. N° 600-760/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2011.-
VISTO:

El expediente, caratulado: "SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION OFERTA DE TIERRAS EFECTUADA POR EL Sr. SIMON ELEUTERIO FICOSECO EN LOS ALISOS- DPTO DR. MANUEL BELGRANO", y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Acuerdo 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio Provincial, el Plan de emergencia: "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";
Que el plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la ley 3169 y los del Decreto Acuerdo 9191-H-2011;
Que la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras.-
Que en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posibles;

Que el señor Simón Eleuterio Ficoseco, presentó al Ministro de Infraestructura y Planificación, una propuesta de venta de inmuebles que poseen en los Alisos del Departamento Dr. Manuel Belgrano individualizado como Parcela 1192, Padrón A-97472 y parcela 1195, Padrón A-97475, ambos correspondientes a la Circunscripción 1, Sección 20;

Que obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N° 5397;
Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos extendió CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD, a favor del Sr. Ficoseco, para los inmuebles referidos;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 315/2011; valió las fracciones de Terrenos individualizados en el párrafo precedente en la suma de \$ 200.000 la hectárea de tierra en las condiciones que se encuentran;

Que por Escritanía de Gobierno se realizó el correspondiente Estudio de Título de los predios ofrecidos en venta al Estado Provincial, acompañándose a tales efectos la documentación respaldatoria;
Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por el Sr. Procurador General a cargo de la Fiscalía de Estado;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conformó lo informado por contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;
Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorícese a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa los inmuebles individualizados como Parcela 1192, Cir.1, Secc.20, Padrón A-97.472 y Parcela 1195, Cir.1, Secc.20, Padrón A-97.475 ubicados en Los Alisos - Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Simón Eleuterio Ficoseco, por un monto total de: PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.084.600), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinese que los inmuebles cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, serán destinados a los fines previstos en el Decreto Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5697.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:
EJERCICIO 2011:
JURISDICCION: "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. de O.: 1 Ministerio

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION: 7 Administración General Sin Discriminar
SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES
Part. Ppal: 9 BIENES PREEXISTENTES
Part. Pcial: 1BIENES Preexistentes \$ 3.084.600

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra de los inmuebles autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren libres de ocupante y/o cosas y que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTÍCULO 5°.- Autorícese a Escritanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de los inmuebles cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y Planificación y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dese a Boletín Oficial para su publicación- en forma integral.- Pase a la Unidad de Gestión Provincial del plan de emergencia "Un Lote para cada familia jujeña que lo necesite". Dpto Contable MIP, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaría General de la Gobernación y Escritanía de Gobierno.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 039 S.DD.HH.-
EXPT.E. N° 0757-0255/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2011.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 07 de Febrero de 2011, por la Comunidad Aborigen de La Redonda Dpto. Cochinoca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

RESOLUCION Nº 084 S.DD.HH.-

EX.PTE. Nº 0757-0845/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2010.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 26 de Agosto de 2010, por la Comunidad Aborigen de Ticawayoc Dpto. Humahuaca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretaría de Derecho Humanos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 364/2011 - DPPA/RN.-

Expte. Nº 646-153-L/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de Plan de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) en la finca, denominada "LOS MORTEROS", ubicada en Dsto. SANTA CLARA, Depto. SANTA BÁRBARA, formulado por la Razón Social LOMAX S.A.; y La Ley Provincial Nº 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional Nº 26.331 P.M.P.A.B.N., Ley 5676, Decreto Nº 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución Nº 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Marzo de 2011 la Razón Social LOMAX S.A. (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Matías Eliano) presento ante esta DPPA/RN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un Plan de CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "LOS MORTEROS", ubicada en el Dsto. Santa Clara, Depto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 36/192 de autos.-

Que, por otra parte el titular de I predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 81-SGA-Anexo VII y VIII, a fs. 01/36 y 36/192 de autos.

Que, a fs. 210 el Área Recursos Naturales eleva Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución Nº 316-DPPA y RN/2011 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por la Razón Social LOMAX S.A. en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 219/221) adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución Nº 316/2011-DPPA y RN de fecha 08 de Septiembre de 2011.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3º de Res. Nº 316-DPPA/RN/2011); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art. 2do Res. 81/2009 SGA).

Que, atento a lo manifestado precedentemente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial Nº 5063, Ley 5676 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 9067/07 y Nº 2187/08, Resoluciones Nº 81- SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) solicitado por la Razón Social LOMAX S.A., para efectuar un desmonte de bosque de CIENTO DOCE HECTÁREAS (112 has.), en la Finca denominada "LOS MORTEROS", ubicada en el Dsto. SANTA CLARA, Depto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-3776 Circ. 2 Secc. 3 Parcela 45 Frac. B Padrón F-2906, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. Nº 5980/06 art. 5º Dec. Reg. 9067/07 y art. 20º de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO Nº 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución Nº 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

ARTICULO Nº 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma expresa, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 5º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).

ARTICULO Nº 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE.-

Héctor Raúl Ibarra

Director

04 NOV. LIQ. Nº 99261 \$ 30.00.-

CONCURSOS DE PRECIOS – LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 06/11

Obra: "RUTA PROVINCIAL Nº 6 RECONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO EL FUERTE – TRAMO: PALMA SOLA – EL FUERTE"
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.574,50)

Fecha de Apertura de Propuestas: 17 de Noviembre/11 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Veinte (120 días)

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00)

Expte. Administrativo: Nº 0614.1436/11

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Asasubi s/nº - Bº Bajo la Viña – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 21 de 2011.-

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 98701 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 5/11

OBRA A EJECUTAR: PROVISION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LA OBRA: POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY
FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.

UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.993.857,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) Días.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

CONSULTAS AL PLIEGO: Por nota del **27 de Octubre hasta el 24 de Noviembre** de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del **30 de Noviembre** de 2011 en la Secretaría de Planificación, sito en Av. Santibáñez Nº 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: **30 de Noviembre** de 2011, a horas 11:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sito en Av. Santibáñez Nº 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Octubre hasta horas 8.00 del **30 de Noviembre** de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación.

VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00).

26/28/31 OCT. 04 DE NOV. LIQ. Nº 98725 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

EL CENTRO POLICIAL DE RETRADOS, JUBLADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY .
CONVOCA a su masa societaria a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el DIA 26 de Noviembre de 2011 a horas 10.00.- En su sede social de calle Belgrano 270, ciudad de San Salvador de Jujuy , conforme a lo establece el Estatuto Social (CAPITULO XVIII – arts. 52º; 53º; 54º; y 55º).- ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del acta anterior; 2.- Refrendar el acta por parte del Pte. Y Sec. Conjuntamente con dos asociados a elegir entre los asistentes; 3.- Lectura de la Memoria.- 4.- Informe Junta Fiscalizadora. Y 5.- Aprobación de Balance del Ejercicio 2010-2011.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2011.-

04 NOV. LIQ. Nº 99301 \$ 105,00.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2011 a horas 19.00 en su sede social de calle Cornell Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura y aprobación acta asamblea anterior. 2.- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011. 3.- Informe General al día de la fecha. 4.- Tratamiento importe cuota societaria. 5.- Consideración, pase a Vitalicios de socios de la Institución. 6.- Proclamación de las nuevas autoridades. 7.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. La documentación como así también copia del Balance se encontrará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea. La misma funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula, y una (1) hora de espera sesionará válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería. (Art. 118, Ley 4152/85)-

04/09 NOV. LIQ. Nº 99318 \$ 210,00.-

ACTA DE DIRECTORIO-DISTRIBUCION DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año en curso mil, siendo las dieciocho y treinta (18:30) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Alberdi Nº 50 de esta ciudad, los miembros del Directorio de ALBERDI S.A., Señores Néldia Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y María Daniela Malinar. La presidente del directorio, Señora Néldia Segura de Molina, da por iniciado el acto y expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos del Directorio electo en la misma. Toma la palabra el Señor Pedro Antonio Molina Pardo, quien propone que la distribución de los cargos, se realice de la siguiente manera: Presidente: NELIDA SEGURA DE MOLINA, Vicepresidente: PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO, Director Titular: MARIA DANIELA MALINAR Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo y, luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte (20:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los Señores Directores presentes.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. Nº 99262 \$ 105,00.-

ACTA Nº 12

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Enero de 2011, reunidos los Señores Socios de CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., Yolanda María Peralta de Torres, Eduardo Oscar Caneedi y Simón Néstor Sadir, quienes Representan el total del cien por cien del Capital Social, en Avenida Almirante Brown Nº 7 de esta ciudad, encontrándose presente además el Contador Público Don Carlos Alberto Daher, L. Enrolamiento número 8.195.509, con domicilio en calle Giammes 779, 6º piso "A" de esta ciudad, resuelven los Señores Socios del Total del Capital Social voluntariamente y por unanimidad, que habiendo cesado desde el 31 de Diciembre de 2010 la Actividad Comercial de Producción y Venta de Hormigón, proceder a la disolución de la Sociedad que integran, designando como Liquidador de la misma al Contador Daher, quien Acepta por la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad y aceptación.- No siendo para mas se da por terminada la presente, la que firman los socios y el Contador Daher, en San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de Enero de 2011.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2011.-

DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL

FIRMA HABILITADA

04 NOV. LIQ. Nº 99264 \$ 105,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION "SUYANA S.R.L."

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once se reúnen los Sres. FELIPE QUIROGA, D.N.I. Nº 12.202576, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Martínez, D.N.I. Nº 16.031.657, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva; Julieta Quiroga Martínez, D.N.I. Nº 31.127.831, argentina, soltera, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva; María Victoria Quiroga Martínez, D.N.I. Nº 34.061.329, argentina, soltera, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva, acuerdan celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan y por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias: PRIMERA. CONSTITUCION Y DENOMINACION: Bajo la denominación de SUYANA S.R.L., queda constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por este Contrato y disposiciones legales vigentes. SEGUNDA. DOMICILIO: Se fija el domicilio legal en calle José de la Iglesia Nº 1780, del Barrio Cusuya, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer corresponsalías, agencias, sucursales y/o cualquier otro género de representación donde los socios lo juzgaren necesarios o convenientes en cualquier lugar de la República Argentina. TERCERA. DURACION: La Sociedad se constituye por un plazo de quince años a contar de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieron de acuerdo. CUARTA. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados en el país: a) al otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo dinero es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes, b) la construcción y ventas de viviendas, para su finalidad la sociedad podrá comprar, vender, ceder, financiar, celebrar contratos con autoridades estatales o con personas

físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, construir sobre bienes inmuebles viviendas. A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá un Capital Social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en 200 cuotas de capital, con un valor de Pesos Mil (\$1.000). La cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: El Señor Felipe Quiroga, en cuarenta (80) cuotas, por la suma de Pesos Ochenta mil (\$80.000); la Srta. Julieta Quiroga Martínez, en setenta (70) cuotas, por la suma de Pesos setenta mil (\$70.000), y la Srta. María Victoria Quiroga Martínez en cincuenta (50) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), que integra en este acto en su totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **SEXTA: INTEGRACION DEL CAPITAL:** Las cuotas se integran en un cincuenta por ciento (50%) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio. **SEPTIMA: INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS:** La sociedad con acuerdo del setenta por ciento (70%) del capital social, podrá incorporar nuevos socios cuando lo determine oportuno y necesario teniendo en cuenta para ello el estado contable y el último balance. **OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios, que durará en sus funciones dos años y podrán ser reelecto en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula cuarta del presente contrato. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio, Srta. María Victoria Quiroga Martínez.-**NOVENA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de las mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran unificando la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas (Art. 155, Ley N° 19550). **DECIMA: BALANCE E INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás libros y documentación ajustados a las disposiciones legales vigentes. Su aprobación requerirá la mayoría entendiéndose como tal más del cincuenta por ciento del capital social. Deberá someterse a consideración de los socios dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. **DECIMO PRIMERA: REUNIONES SOCIALES:** Las reuniones sociales serán obligatorias cuando lo pida el gerente o socios, la citación se hará bajo firma en un libro que se habilitará a tal efecto, fijándose día y hora para tratar asuntos específicos únicamente. Las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas de socios y por mayoría de capital, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas. **DECIMO SEGUNDA: DISOLUCION:** La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por incumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por la consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobrevenida de lograrlo; e) por la pérdida del Capital social; f) por la declaración en quiebra; g) por fusión en los términos del Art. 82 de la Ley N° 19550 o por demás causas legales. **DECIMO TERCERA: LIQUIDACION:** La liquidación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente o la persona que éstos por mayoría designaren a tal efecto, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad quedando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, en caso de pérdidas se distribuirán en iguales proporciones. **DECIMO CUARTA: DISPOSICION TRANSITORIA:** Las partes que suscriben el presente Contrato autorizan a la Dra. Sandra Mónica Torres, Matricula profesional N° 2201, para que solicite y gestione la inscripción del presente Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, facultándola a tal efecto para que proponga o acepte las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al Capital social, Objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar o retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos. Asimismo se le faculta para interponer en su caso, todos los recursos que la ley N° 19550, del Código Procesal Civil de la Nación, de la Provincia, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Procedimientos Administrativos, etc., firmando todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. **DECIMO QUINTA:** En todo en cuanto no se hubiere estipulado en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la ley N° 19550 y modificatorias. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto, asignándose uno para la sociedad constituida, todo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en fecha indicada en el encabezamiento de este Contrato. Para cualquier cuestión litigiosa los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy. Acta. NOT. N° A 00830570, ESC. NESTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
PHABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
04 NOV. LIQ. N° 99268 \$ 55.00.-

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- N° 269.- CESION DE CUOTAS DE CAPITAL.-

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil once, Ante mí, Escribano Público Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece por una parte CARLOS ALBERTO VILLANUEVA, argentino, D.N.I. N° 10.232.899, casado en primeras nupcias con Silvana Estela Sosa, domiciliado en calle Tero Tero N° 429, Barrio Los Perales, de esta ciudad, y por la otra parte comparecen OSCAR FERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 8.468.716, divorciado, domiciliado en calle Antonio Paleari N° 230, Barrio Bajo La Vña, de esta ciudad, JOSE GABRIEL FERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 24.947.630, soltero, domiciliado en calle Antonio Paleari N° 230, Barrio Bajo La Vña, de esta ciudad, y HUGO ALFREDO FERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 22.270.316, casado en primeras nupcias con Roxana Gabriela Peralta, domiciliado en Manzana 38, Lote 2, Barrio Sargento Cabral, de esta ciudad; a quienes identifico en los términos del artículo N° 1002 inciso c del Código Civil, reformado por la Ley N° 26140, mediante la exhibición del documento relacionado; mayores de edad, doy fe.- Y Carlos Alberto Villanueva expresa que es tenedor de DOSCIENTOS OCHENTA cuotas sociales de la razón social **URBINO S.R.L.**, CUIT/CUIL N° 30-70863956-3, que fuera constituida mediante escritura número ochenta y uno de fecha seis de Mayo del año dos mil dos, autorizada por mí en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, cuyo testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 240, Acta 228, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y bajo Asiento 15 Folio 80/94, Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinticinco de Julio del año dos mil dos; luego mediante escritura número doscientos cuarenta de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil tres, autorizada por mí en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número seis, Folio cuarenta barra cuarenta y tres, Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. de fecha once de Marzo del año dos mil cuatro se realiza una cesión de cuotas partes y se modifica el Contrato Social; quién en adelante se denominará, **EL CEDENTE** y Oscar Fernández, José Gabriel Fernández y Hugo Alfredo Fernández, quienes en adelante se denominarán **LOS CESIONARIOS**, resuelven celebrar el siguiente contrato de Cesión de cuotas de Capital que se registró por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: **PRIMERO:** EL CEDENTE, cede a LOS CESIONARIOS, sus cuotas partes del capital social compuesto de DOSCIENTOS OCHENTA cuotas partes que integran el 50% del capital social de la sociedad antes relacionada, que los CESIONARIOS adquieren y aceptan en las siguientes proporciones: Oscar Fernández ciento sesenta y ocho cuotas, José Gabriel Fernández cincuenta y seis cuotas y Hugo Alfredo Fernández cincuenta y seis cuotas.- **SEGUNDO:** El precio de esta Cesión se establece en la suma de pesos veintiocho mil que EL CEDENTE recibe íntegramente en este acto de los CESIONARIOS, otorgando por la presente el más formal recibo y carta de pago.- Dejando constancia que en el precio antes aludido se encuentra incluido todas las ganancias e incrementos que le pudiera corresponder, como igualmente las pérdidas.- **TERCERO:** En virtud de dicha Cesión Carlos Alberto Villanueva, queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- **CUARTO:** En virtud de lo expuesto la razón social **URBINO S.R.L.** queda integrada de la siguiente forma: Oscar Fernández con el OCHENTA por ciento del capital social, José Gabriel Fernández con el DIEZ por ciento del capital social y Hugo Alfredo Fernández con el DIEZ por ciento del capital social.- **QUINTO:** Presente en este acto SILVINA ESTELA SOSA, argentina, D.N.I. N° 10.475.681, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Villanueva, con igual domicilio que su esposo, a quién identifico en los términos del artículo N° 1002 inciso c del Código Civil, reformado por la Ley N° 26140, mediante la exhibición del documento relacionado, mayor de edad, doy fe.- Y dice: Que viene por el acto a prestar su más absoluta conformidad a la cesión que por la presente realiza su cónyuge.- Se retiene para el pago del Impuesto a las Ganancias la suma de pesos ochocientos cuarenta.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes tanto por ante mí, escribano autorizante, que certifico y doy fe.- Hay cinco firmas que pertenecen a CARLOS ALBERTO VILLANUEVA, a OSCAR FERNANDEZ, a JOSE GABRIEL FERNANDEZ, a HUGO ALFREDO FERNANDEZ, y a SILVINA ESTELA SOSA.- Está mí firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- CONC UERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para LOS INTERESADOS, expido este primer Testimonio en dos hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2011.-
Dr. RAMON A. SOSA
PHABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
04 NOV. LIQ. N° 99271 \$ 55.00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FIAT UNO FIRE, AÑO 2005.-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 55007** caratulado: "FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/Rivera Justino s/EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2, Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, deudas municipales, impuestos y gastos de transferencia cargo del comprador: Un automotor marca Fiat, Modelo Uno Fire, 1242 MPI 8V, seda Spuerzas, con motor marca Fiat N° 178E80116608639, con chasis marca Fiat N° 9BD15827664765236, Dominio FIK-492, el que se encuentra sin funcionar. Registrando embargo sin expresión de monto en esta causa, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 A HS. 18,15 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2011.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain-A.F.I.P..-

04/09 NOV. LIQ. N° 99310 \$ 30.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: REPRODUCTOR DE DVD, 2 TELEVISORES DE 29"; EQUIPO DE AUDIO; BALANZA ELECTRONICA; GENERADOR DE CORRIENTE; REMERAS; JUEGOS SABANAS; BOLSO DEPORTIVOS; TOALLONES; MOCHILAS GRANDES ;PARES DE CHANCLETAS, PARES DE ZAPATILLAS; PANTALONES ETC.-
S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala IV C. J. S. Pedro en el **Expte. A-31.56206** Caratulado: Incidente de Ejec. de Sent.; Antonio Emilio Ibañez, Norma Juárez por si y por su Hijo menor de edad Ismael Alejandro Ibañez c/ Noemí Jurado, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por: un reproductor de DVD marca Crown con control remoto, Un televisor de 29" marca TCL, color gris c/r; Un T.V. color de 29" marca RCA con C/R.T. 34884482; Un equipo de audio marca LG con 2 parlantes; Un equipo para escuchar música marca WTT0; 22 remeras p/dama; 5 polleras p/d; 20 remeras p/c; 15 juegos de sabanas de distintos tamaños; 6 bermudas p/n; 10 pantalones p/d; 10 bolsos chicos ; 1 balanza electrónica marca Mya Quasar; 10 pantalones Jean ; 15 toallas grandes; 4 toallas; Un generador de corriente marca San See; 18 remeras p/h; 16 camisas blancas; 11 remeras; 1 conjunto deportivo de 3 piezas; 3 pantalones deportivos ;3 camperas deportivas ;3 conj. deport. de 2 piezas; 2 remeras manga larga; 8 pantalones vaqueros; 2 mochilas grandes; 6 guardapolvos; 10 conj. p/bb.;13 remeras p/bb.; 4 toallas de mano p/bb; 13 polleras p/bb.; 40pares de chanclas; 5 remeras equip. de football, 22 pares de zapatillas EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 31 Octubre del año 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99311 \$ 30.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT KANGOO TIPO FURGON- AÑO 2007.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-211.303/09** Caratulado: Ejecución Prendaria: Rombo Cia. Financiera S.A. c/ Vega Víctor Ernesto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE: Un automóvil marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo EXP. Confort 16 año 2007, Motor marca Renault N K 4MJ730Q026107, Chasis marca Renault N 8A1FC1158L916034, Dominio GNL 665, con 4 ruedas armadas y en regular estado, sin crique y sin llave de rueda. Registrando prenda en 1er grado inscripta el 17-08-07 por el monto de \$ 25.110.00 (fs. 57 vt.) haciéndose saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 31 de Octubre del año 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99312 \$ 30.00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 2 sec. N° 3 en el **Expte. B-161.033/06** Caratulado: Ejecutivo: MAIDANA HILDA CARMEN C/ABRHHAN SOLEDAD INES, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un equipo de música marca Daewoo, doble casetera N° 3CD, modelo AMI-801N con control remoto y dos parlantes N° de serie SA8X- 015207 y en el estado en que se encuentran los mismos y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA DE 10 de noviembre DEL AÑO 2.011 A HS.17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre del año 2011

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99313 \$ 30.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE \$ 13.964,66 UN TERCIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE FRANCIA N° 1120 B° 23 DE AGOSTO Y \$ 23.979,50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 355 PISO 3RO U: F: 16 B° GORRITI DE ESTA CIUDAD.-
S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalía N° 7 en el **Expte. B 96.230/02** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. en Expte. B.04110/96 :María Luisa Cayana de Salazar y Luis Enrique Gonza c/ Rene Florencio Juárez y Julio Cesar Peralta" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matrícula Nro 11, rematara en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 13.964,66 La parte proporcional que le corresponde al Sr. Rene Florencio Juárez, sobre el inmueble individualizado como CCI1, Secc. 15,manzana 1, parcela 28 , Padrón A 87.898 , Matrícula A-63.888 ubicado en el Barrio 23 de Agosto de esta ciudad, el que mide 10 m. de fte. SO; 9,92 m ctra. fte. NE; 18,09m ctdo. SE y 17,39 m. en el ctdo NO, encerrando una sup. de 176,50 m2 y limita al NE con parcela 27; al SO, pasaje Francia; al NO, P/7 y al SE, P/parcela 5 y se encuentra ocupado por el demandado según informe de fs. 147, registrando: Asiento 2 usufructo s/parte indivisa a favor de Rene Florencio Juárez, Asiento 4 embargo s/usufructo en esta causa sin monto. 2) BASE DE \$ 23.979,50 La parte proporcional (1/2) que le corresponde al Sr. Julio Cesar Peralta, del inmueble que se individualiza como CCI1; Secc.2, Manzana C; Parcela 9; Padrón A-82.802; Matrícula A-59.768, U.F. 16 Piso 3; el que tiene una sup. propia: Polígono 03-02; vivienda: total: U.F. 74,93 m2, polígono 09-30 tendiendo total: por U.C. 3m.2 el que se encuentra ocupado según informe de fs. 147 por la Sra. Echeverry, Liliana Leonor con 2 hijos, en carácter de propietaria del otro 50%, registrando: Asiento 1 Hipoteca en 1er grado a favor de IVUJ por \$ 62.257,68; Asiento 3,5, y 6 en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores 1/3 y la mitad indivisa, libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE , EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Titulos de dominio correte agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría y el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de remate en las oficinas del Martillero. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 25 de Octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99309 \$ 30.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-19.155/03**, caratulado, "**Concurso preventivo** de Bernardino Perales Sánchez, Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2011. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Determinar el día 12 de diciembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico, quien atenderá en Gíemes N° 20, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, los días miércoles, jueves y viernes, de 17 a 19 hs. II-

Establecer el día 12 de marzo de 2012 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 30 de abril de 2012 para que presente el Informe General. III.- Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín). V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. VI.- Librar oficio al señor Juez de Paz con competencia en domicilio real sito en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy en el que deberá constituirse el señor Síndico a los fines previstos por los arts. 106 y ctes. LCQ. VII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIII.- Librar los respectivos oficios: Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido por su entrega al síndico. IX.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. X.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Raditaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria.” San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2011.

31 OCT. 04/07/09/11 NOV. S.C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocación 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° B-213286/09, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR SORUCO, DOMINGO JULIO c/ MONTES CUENCA, ALICIA MARIA”, procede a notificar a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA el provisto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado por la Dra. MARTA VIVIANA SALAS, hágase efectivo el aperechimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho para contestar demanda a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA, consecuentemente ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y edictos.- Fdo. MIRTA CHAGRA VOCAL.PTE. DE TRÁMITE. Ante mi: Dra. SOLANGE PIZARRO, SECRETARIA.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98731 \$ 30.00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocación N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. N° B-169098/07- caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS... BACA, ROSALBA TXAPIA c/ MURILLO, CESAR HAROLDO” (Ppal.-B-66943/00: Ordinario...), procede a INTIMAR al Sr. CESAR HAROLDO MURILLO, al pago de la suma de PESOS. SETECIENTOS (\$ 700.-), reclamado por Honorarios, con mas la suma de PESOS. QUINIENTOS (\$ 500.-) presueta por ACRECIDIAS y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo día posterior a la última publicación ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaría de esta Vocación N° 8. Por el mismo término, infírmase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, bajo aperechimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98736 \$ 30.00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 315.- D.D.P.A. v R.N./2010 Ref. Expte. N° 646-293-17/2011

El Sr. MAMANI, AGUSTIN PIO informa sobre el programa habilitación y desarrollo de CINCO (5) HECTAREAS, destinadas a la ganadería que se realizará en la Finca denominada “ARROYO DEL MEDIO”, Matrícula F-3783, Padrón F-1069, Circ. I, Secc. 3, Parcela 16 fracc. 7 ubicada en el Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente a las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98734 \$ 30.00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocación N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. N° B-211.041/09-caratulado: “Ordinario por daños y perjuicios: MENDEZ, NELIDA Y ALAVAR, FELIX c/ BRAVO, NOELIA LILIANA Y OTRO”, hace saber a la Sra. NOELIA LILIANA BRAVO, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre del 2011. I) Atento el estado de la causa, INFORME ACTUARIAL que antecede y proveyendo el escrito de fs. 117. Hágase efectivo el aperechimiento dispuesto para la demanda: NOELIA LILIANA BRAVO, conforme lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C., teniéndose por contestada la demanda.- Designase un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en su representación de la demandada precedentemente referenciada, intimándolo para que en el término de CINCO (5) DIAS, tome participación en los presentes autos, bajo aperechimiento de continuar los mismos según su estado (Art. 196 del C.P.C.). II) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA.- Presidente de Tramite por habilitación.- Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE – Secretaria” PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98746 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-04733/96, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS, MIRIAM SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO”, hace saber a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2011.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL en contra de los SRES. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS, MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ELBA CELIA SOLDADA CALSINA Y GUILLERMO RAUL JENEFFES en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) para cada uno respectivamente por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/01). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: “Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo). Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvina Zulema c/ Achi, Yolanda y otros” (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de la fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el aperechimiento dispuesto a fs. 60, mandándose notificar la presente Resolución a la SRA. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS mediante cédula y a los SRES. MIRIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y la sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo aperechimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula, FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98749 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-25565/11: DECLARACION DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO FARFAN NARCISA; se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S.S. DE JUJUY, 17 de octubre del 2011.- Previo a Proveer lo solicitado a fs. 13/14 emplázase a NARCISA FARFAN por el término de SESENTA DIAS a que comparezca a este Juzgado y Secretaría N° 1 bajo aperechimiento de declararla presuntamente fallecida debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por el término de CINCO DIAS Art. 18 Ley N° 14.394 Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ p/habilitación.- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le

hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2011

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98750 \$ 30.00.-

El Dr. Victor E. Farfán- Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-205186/09 Ordinario por Formación de Título por Prescripción Adquisitiva: Aurora Arias c/ Georgina S. Cerusico de Abalos, Blanca Cerusico de Cardozo, Julieta G. Cerusico de Tassart y otros, procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. ANTONIO RODOLFO SANCHEZ, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el aperechimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C y a los efectos de la notificación de la presente publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días los que comienzan a contar a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.). Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2011. A la aclaratoria inocada a lugar a la misma y en consecuencia revocase por contrario imperio la 1° parte del decreto de fs. 426 y en donde dice “ANTONIO RODOLFO SANCHEZ” debe decir “GEORGINA STELLA CERUSICO DE ABALOS, BLANCA LEDA CERUSICO DE CARDOZO, JULIETA GLADIS CERUSICO DE TASSART Y MIRTA AURORA CERUSICO DE CARDOZO”. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. Victor E. Farfán- Presidente de Trámite; Ante mi: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98751 \$ 30.00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3 en el Expte N° B- 243441/10 caratulado “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO- BAÑAK GLADYS YAMILA” hace saber a los Sres. YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO- D.N.I. N° 24.556.144 Y BAÑAK GLADYS YAMILA D.N.I. N° 27.844.556 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2.010. Por presentado el Dr. MENENDEZ PABLO MARCELO con el patrocinio letrado del Dr. DOMINGUEZ ALEJANDRO H. por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito del Poder Especial para juicios que en copia debidamente juramentado adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de los demandado SR YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO Y SRA. BAÑAK GLADYS YAMILA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.811,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.577,76) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, téngase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiriere manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. - A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado bajo aperechimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ HABILITADO- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA- SECRETARIO- ES COPIA. Proveído fs. 54; SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR./ DRA. PABLO MARCELO MENENDEZ, ordénase la notificación por edictos a la/ el demandado/ o SRA./SR. YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO D.N.I. N° 24.556.144 Y BAÑAK GLADYS YAMILA D.N.I. N° 27.844.556, las partes pertinentes de la providencia de fs. 13, y del presente conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Peia. En caso de que los antes nombrados no se presentaran a ejercer sus derechos, se les designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI PROC. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS -SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre de 2.011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 99254 \$ 30.00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B 244.471/10- caratulado: “EJECUTIVO: PUCA, ABEL RODOLFO C/ RODRIGUEZ, JOSÉ ERNESTO”. Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. JOSE ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.085.900 la siguiente RESOLUCION DE fs. 44: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE del 2011.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA:- CONSIDERANDO..... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/ ABEL RODOLFO PUCA en contra del SR/ JOSE ERNESTO RODRIGUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.000) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/ DIEGO EDUARDO CHACÓN en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándose el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el aperechimiento ordenado a FS. 14 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez Ante mi: Dra. Silvia Lamas: SECRETARIA HABILITADA”. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2011.- Dra. Silvia Lamas, Secretaria Habilitada.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99259 \$ 30.00.-

DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, acturaria titular de la secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte A-42106/09 CARATULADO: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A.C/ MARCELO FABIAN MARTINEZ, hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2011.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MARCELO FABIAN MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE con 21/100 (\$ 15.127,21).- Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la Regulación de los honorarios del letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el aperechimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez – Ante mi: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA – Secretaria”. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de octubre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99266 \$ 30.00.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1056-10263/09 y Agreg. N° 1056-16209/09 I/BACHILLERATO PROVINCIAL NOCTURNO PARA ADULTOS N° 1 “DOMINGO EDUARDO BACA OJEDA AREF: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AUXILIAR DOCENTE NAVARRO FIDEL MARCOS Y AGREG. N° 1056-16209/09”, notificar al agente Navarro, Fidel Marcos, D.N.I. N° 24.611.892, auxiliar docente, planta permanente, del Bachillerato Nocturno para Adultos N° 1 “Prof. Domingo E. Baca Ojeda”, a fin de que se notifique de la Conclusión N° 36/2011, que reza: “Por todo lo expuesto, y conforme al estado de las actuaciones, esta Instrucción considera: 1.- Que, ha quedado acreditado que el agente Fidel Marcos Navarro, no cumplimiento con sus funciones a partir del día 06/04/2009, atento a no reintegrarse a las mismas luego de culminar su licencia otorgada por Art. 18° del Decreto 561-G-71, incurriendo en mas 10 inasistencias injustificadas y configurándose en abandono de servicios al no haberes presentado a regularizar su

situación de revista conforme fuera intimidado.- II.- Que, en tal sentido, el agente con su conducta de omisión a transgredido la normativa de los Art. 84º en concordancia con el Art. 66 inc. g) de la Ley 3520/78 y Art. 100 inc. 20, 21 y 23, en concordancia con el Art. 173 inc. 1, 3 y 7 de la Ley 3161/74.- III.- Que, en consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51º inc. 4, en concordancia tonel Art. 59º de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art. 210 de la Ley 3161/74.- Publíquese en el Boletín Oficial y Propálese por Radio Nacional Jujuero, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2011.- Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR PCIAL DE PERSONAL

04/07/09/11/14 NOV. S.C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causa Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en la causa n° 16/11 (Expte. N° 1252/11 J355) "ARAMAYO, Diego Armando-RIVERA, Joel Maximiliano Ezequiel p.s.s.a.a. Robo calificado por FRACTURA DE PUERTA, Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOEL MAXIMILIANO EZEQUIEL RIVERA, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1295 B° Centro, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez-Dr. Ricardo Alberto Griseti, Secretario.- Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, 25 de octubre de 2011.-

04/07/09 NOV. S.C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 484/11, caratulado: "PORTAL, Javier Cristian, NUÑEZ César Andres y RUIZ Facondo; p.s.s.a.a. de ROBO CALICADO CON ARMA EN LUGARES POBLADO Y EN BANDA EN CIUDAD CAPITAL."EX-EXPT.E. N° 15/11 del Juzg. De Instruc. N° 4 Stria. N° 7 (Sumario Policial N° 66-P-11); de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: FACUNDO RUIZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre del 2011.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Citar por Edictos al imputado FACUNDO RUIZ, cuyos datos filiatorios se desconocen, teniendo como seña particular un piercing en la ceja izquierda y tatuaje en mano izquierda de "letra Gótica", quien se domicilia en Barrio Alto Comedero de esta ciudad; para que este a derecho en la causa que se les sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIA; bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Protopolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI-Prosecretario Técnico Judicial".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria del Juzgado de Instrucción de Causas; 21 de octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de ALICIA SOFIA FERRARI D.N.I. N° 4.368.672.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98729 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUMERCINDO HUMBERTO ARENAS, L.E. N° 5.226.588.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98710 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98727 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO GUILLERMO JORGE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98728 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-260334/11, caratulado: "SUCESORIO DE APAZA OCTAVIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: OCTAVIO APAZA-L.E. N° 8.193.813 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98730 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.024/11, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI, GENARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARIA MAMANI, D.N.I. N° 0.821.728.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98735 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de HUGO ANGEL CUEVAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Susana Inés Ferreyra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98737 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° -237.208/10, caratulado: "SUCESORIO: FARFAN ORTEGA, BERNABE y CEBALLOS ANA MARTA (10/08/2003)", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARFAN ORTEGA, BERNABE; C.L. 8.8570 Y CEBALLOS ANA MARTA, L.C. 4.893.795.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98738 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° A-55621/91, caratulado: "SUCESORIO: MARCIANO MERCADO FLORES ROSA NELIDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MARCIANO MERCADO FLORES ROSA NELIDA por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98739 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RENE HUMBERTO AISAMA (EXPT.E. N° A-49705/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98733 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO SALCEDO D.N.I. N° 93.284.999.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 98742 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA GLADIS POLITTI, D.N.I. N° 10.805.795.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 98743 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Expte. B-253.688/11": "SUCESORIO: JUSTE HEBE ZOE", se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JUSTE HEBE ZOE, D.N.I. N° 28.537.368.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Josefina Vercellone- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 98752 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA ELENA ECHEÑIQUE YDA. DE VARGAS ORELLANA D.N.I. N° 2.290.345.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 99256 \$ 25.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-253996/11, caratulado: "SUCESORIO DE ESCALERA ESPINOZA ANDRES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ANDRES ESCALERA ESPINOZA D.N.I. N° 13.367.045 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 98745 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. SILES ALBERTO MANUEL.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2011.-

31 OCT. 04.07 NOV. LIQ. N° 99253 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE MIGUEL VARELA D.N.I. N° 6.948.084 Y FELIPA ROSA TOLEDO D.N.I. N° 2.270.336.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- C/ FIRMA HABILITADA: DRA. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99263 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-31381/98 Caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ, ANDRES, CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de los bienes del causante GONZALEZ, ANDRES C.I. N° 66.883; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99267 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS DE ELVA ANTONIA BRIZUELA D.N.I. N° 2.792.182.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99260 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS DE SAJAMA JOSE RICARDO D.N.I. N° 26.578.514.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99265 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ JOSE NESTOR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99270 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA ARECO ELEUTERIA.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99269 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON FLORENCIO VILLALOBOS RIOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99257 \$ 25.00.-